



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS,

El Expediente N.º 0016361-2025, de fecha 05 de mayo de 2025; Informe N.º D000286-2025-MSB-GM-GGS-SECTDR, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación; Memorándum N.º D000283-2025-MSB-GM-GGS, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Gerencia de Gestión Social; Informe N.º D000533-2025-MSB-GM-OGAF-OT, de fecha 02 de junio de 2025, de la Oficina de Tesorería; Informe N.º D000249-2025-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 04 de junio de 2025, de la Oficina de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N.º 702-MSB, la Oficina General de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas administrativos vinculados a la gestión de abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, mediante Expediente N.º 0016361-2025, de fecha 05 de mayo de 2025, el señor ULISES ABEL BAZAN VILLEGAS, identificado con DNI N.º 10033532, solicita la devolución del pago realizado el día 24 de octubre de 2024, por concepto de inscripción en el taller de piano, debido a que el taller fue cancelado, para lo cual adjunta copia del Recibo N.º 0064367, por el importe de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N.º D000286-2025-MSB-GM-GGS-SECTDR, de fecha 26 de mayo de 2025, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación comunica que el pago fue realizado por el solicitante con fecha 24 de octubre de 2024, por el importe de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles), con el Recibo N.º 0064367, por concepto de inscripción en el taller de piano. Asimismo, informa que la administración del Polideportivo Limatambo corroboró que el alumno inscrito no asistió a ninguna clase. En ese sentido, dicha unidad orgánica concluye que procede la devolución del monto total cancelado;

Que, a través del Memorándum N.º D000283-2025-MSB-GM-GGS, de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia de Gestión Social traslada la información y documentación proporcionada por la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, para proseguir con el trámite de devolución;

Que, con Informe N.º D000533-2025-MSB-GM-OGAF-OT, de fecha 02 de junio de 2025, la Oficina de Tesorería, a través del Sistema General de Ingresos, verifica el abono realizado por concepto de inscripción en el taller de piano, adjuntando copia del Recibo de Pago N.º 0064367, por el importe de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N.º D000249-2025-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina de Contabilidad emite opinión favorable para proseguir con el procedimiento de devolución de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles) a favor del solicitante, conforme a lo corroborado;

Que, de acuerdo con la información obrante en el expediente administrativo y atendiendo a lo recomendado por las diversas áreas intervinientes, corresponde la devolución solicitada por el señor ULISES ABEL BAZAN VILLEGAS, por el importe de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles), abonados por concepto de



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

inscripción en el Taller de piano (fuente de financiamiento del ingreso: 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09), habiéndose verificado que el alumno inscrito no asistió a clase alguna;

Por lo expuesto, contando con la opinión y visación de la Gerencia de Gestión Social, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la devolución del importe ascendente a **S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles)** a favor del señor **ULISES ABEL BAZAN VILLEGAS**, identificado con DNI N.º 10033532, correspondiente al pago por concepto de matrícula en el taller de piano; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que no convalida los actos o actuaciones administrativas que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EFECTUAR la devolución del monto ascendente a **S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles)** a favor del señor **ULISES ABEL BAZAN VILLEGAS** conforme a la normatividad respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tesorería, realizar la devolución a favor del señor **ULISES ABEL BAZAN VILLEGAS**, debiendo para ello requerir la información que corresponde conforme a la normatividad respectiva y a lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería; y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Borja.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la notificación pertinente de la presente resolución al administrado de acuerdo a ley, así como la notificación a la Gerencia de Gestión Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

MARIA MELVA GARCIA ATALAYA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS